

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS O PROFESIONALES.

En la ciudad de Tuxpan, Jalisco, el día 15 de Enero del año 2019, se celebra el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA RENTA DE SONIDO PARA LA FERIA TALPITA 2019, DEL 14 AL 23 DE FEBRERO DEL 2019**, acto en el cual comparecen por una parte, **EL C. M.C.D. EDWIN ROMERO CORTES, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de la Ciudad de Tuxpan, Jalisco, Y La LICENCIADA KARLA BERENICE MELCHOR SALAZAR, Síndico Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de la Ciudad de Tuxpán, Jalisco, en representación del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco, respectivamente, y al cual en lo sucesivo, se le denominara "EL AYUNTAMIENTO"**, y por la otra parte, **EL C. JORGE ARCADIO HUERTA SANDOVAL**, con domicilio en la finca marcada con el número 3-A de la Calle Victoria de la colonia centro de la Ciudad de Tuxpan, Jalisco, Fraccionamiento Arandas del Municipio de Guadalajara, Jalisco, quien se identifica con credencial de elector folio 2781039211993, Con clave de Elector HRSNJR73070509H000, expedida por el Instituto Nacional Electoral, a quien en lo sucesivo se le denominara como **"EL PRESTADOR"** para los efectos de este contrato, y el que sujetan a las siguientes:

----- **DECLARACIONES** -----

I.- DECLARA EL AYUNTAMIENTO:

1.- Que tienen la representación legal del H. Ayuntamiento Constitucional de la Ciudad de Tuxpan, Jalisco, en razón de que ostentan el cargo de Presidente Municipal y Síndico Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de la Ciudad de Tuxpan, Jalisco, respectivamente, y que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse, de conformidad al objeto que se acuerda en este contrato.

II.- DECLARA EL PRESTADOR DEL SERVICIO:

- 1.- Ser mexicano, mayor de edad, tener capacidad legal y ser hábil para contratar y obligarse.
- 2.- Tener la Capacidad y preparación suficiente para cumplir con el objeto materia del presente contrato.

Seguiremos Avanzando

En virtud de las anteriores declaraciones, celebran las partes el presente contrato bajo las siguientes:

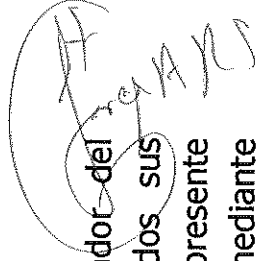
-----CLAUSULAS-----

PRIMERA.- DEL OBJETO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS.- EI PRESTADOR DE SERVICIO SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO DE RENTA DE EQUIPO DE SONIDO PARA LAS FESTIVIDADES DE LA COLONIA TALPITA DEL 14 AL 23 DE FEBRERO DEL AÑO 2019, EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DE LA COLONIA TALPITA DE ESTE MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO.

SEGUNDA.- DEL PAGO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO.- EL AYUNTAMIENTO se obliga a pagar la cantidad de \$ 20,880.00/100 M.N. VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS, IVA INCLUIDO, por concepto del pago de la RENTA DE EQUIPO DE SONIDO PARA LAS FESTIVIDADES DE LA COLONIA TALPITA DEL 14 AL 23 DE FEBRERO DEL AÑO 2019, EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DE LA COLONIA TALPITA DE ESTE MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO.



TERCERA.- CONDICIONES Y OBLIGACIONES.- El prestador del servicio se Obliga a realizar con esmero y cuidado, poniendo todos sus conocimientos en práctica para el debido cumplimiento del Objeto del presente contrato, El Ayuntamiento se Obliga a realizar el Pago pactado, mediante Transferencia Electrónica o cheque, de la cantidad pactada por concepto de pago de la prestación del servicio, Una vez que sea entregada la Factura que ampare dicho pago y el servicio contratado u objeto sea cumplido por el Prestador del Servicio, esto es, se entregue al Municipio de Tuxpan Jalisco, los uniformes contratados en el Objeto de este contrato.



CUARTA.- SANCIONES O PENALIDADES.- Se pacta por las partes que para el caso de Incumplimiento, por parte del prestador de servicios, se establece como penalidad por el incumplimiento del presente contrato, La devolución y pago del Monto total del Pago por la prestación del Servicio Contratado, descrito en la cláusula SEGUNDA, y además el pago del equivalente al 30% Treinta por ciento del precio establecido por la prestación de servicios, establecida en la cláusula Segunda.



QUINTA.- Para el cumplimiento del presente contrato, las partes se obligan a lo expresamente pactado en los términos del mismo, además de sus consecuencias que ~~seguirán rindiendo~~ **seguirán rindiendo** al mismo, a la ley, a la

buena fe, y al uso o sus costumbres. toda la documentación que contenga notificaciones, avisos y que en general tengan relación directa y la finalidad de dar cumplimiento con el objeto del presente contrato, así como cumplir con las obligaciones pactadas en el mismo para ambas partes, formaran parte de este, debiendo integrársele como sus anexos.

Manifiestan las partes que en el presente contrato no existe lesión, error, dolo o mala fe, ni reticencia alguna, por lo que al haber conocido y quedar debidamente instruidos de todas y cada una de la cláusulas contenidas en el presente contrato, y conscientes de su alcance legal y jurídico, lo ratifican y firman en unión de los testigos que al final se suscriben, quienes son mayores de edad y hábiles para tal efecto, expidiéndose el presente documento en dos juegos originales que constan de tres hojas útiles, quedando uno de estos en poder de cada una de las partes.

Atentamente:

EL YUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXPAN, JALISCO.


M.C.D. EDWIN ROMEO CORTES
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. KARLA BERENICE MELCHOR SALAZAR

SINDICO MUNICIPAL TUXPAN, JALISCO


EL PRESTADOR

C. JORGE ARCADIO HUERTA SANDOVAL.

TESTIGO.

TESTIGO.

Seguiremos Avanzando

Honorable Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco Administración Pública 2018 - 2021

Portal Hidalgo No. 7, Col. Centro Cd. Tuxpan, Jal. C.P. 49800

www.tuxpan-jal.gob.mx

Teléfonos/Fax: 371 41 72085, 371 41 73539 371 41 75408, 371 41 74317